

Fecha: 29 NOV 2018 Hora 9:55

Nº. HOJAS

(-153h - 2 Planos - 1eo)

Recibido por:

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE PRO-2017-02536

GDOC. 2017-078174

DM QUITO,

28 NOV 2018

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

### I. SOLICITUD:

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita informe legal respecto del pedido formulado por la señora Paulina Herrera.

La señora Paulina Herrera, con Oficio s/n de fecha 10 de octubre del 2017, manifiesta que "... a raíz del atropello que hemos sufrido por la colocación de la puerta en un camino público, que fue aprobado por el IERAC en 1987 por la partición de una propiedad y que utilizamos hasta enero del 2017. Las personas que colocaron la puerta argumentan que es privado, sin embargo, con base en nuestros pedidos, tenemos conocimiento que la Administración Zonal Tumbaco emitió un informe en el que se especifica que la puerta está en espacio público, ya que el camino que eliminaron según Resolución del 07 de noviembre del 2013, fue posteriormente re-aprobado para el proyecto de la urbanización que se encuentra implantada en el predio mencionado anteriormente."

### II. INFORMES TÉCNICOS:

1.- Mediante Oficio N° AMZT-2018-0000122 de 19 de enero de 2018, la Administración Zonal Tumbaco, en atención a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana, informa lo siguiente:

"En cuanto a lo solicitado en el numeral 1..., mediante **Resolución (C737)** del 08 de noviembre del 2013, en la que el Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe N° IC-2013-242, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, ... **RESOLVIÓ textualmente lo siguiente:** Aprobar el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector de San Antonio de Tolagasí, parroquia de Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los informes técnicos No. 1956-DGT-TV-2013 de 25 de abril de 2013 de la Administración Zona Tumbaco; y, STVH-GT-4004 de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda..."



*En consecuencia, el trazado vial que fue aprobado por el IERAC en 1987, fue modificado mediante Resolución (C737) del 08 de noviembre del 2013, donde se verifica que la puerta se encuentra ubicada en una vía que fue eliminada...*

*Con fecha 07 de abril del 2016 se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobado conforme certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1, el cual dio paso a la formación de 10 lotes y a un nuevo trazado vial.*

*Con respecto a lo solicitado en el numeral 2..., se informa que revisado el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC Q, se verifica que en el sector San Antonio de Tolagasí, parroquia de Tumbaco, en las hojas catastrales N° 20117/20118, según el plano adjunto a la Resolución (C737) aprobada, constan vías a eliminarse y vías a aprobarse del predio N° 5200645, que se encuentra actualmente egresado, ya que en este predio se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobada conforme certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-1 de fecha 07 de abril del 2016, el cual dio paso a la formación de 10 predios y un nuevo trazado vial...*

*Revisado el plano aprobado de subdivisión con certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-01 de fecha 07 de abril del 2016, se verifica que se encuentra aprobada una vía de 12,00 metros de ancho en el sitio donde se encuentra colocada la puerta...*

*Con respecto a lo solicitado en el numeral 3..., conforme consta en el plano adjunto de la resolución aparece como vía a eliminarse (Revisar plano No. 2 adjunto al expediente), posteriormente a eso se realizó un proceso administrativo de subdivisión en el predio egresado N° 5200645, aprobado conforme certificado de conformidad N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-1 de fecha 07 de abril del 2016, el cual dio paso a formación de 10 predios y a un nuevo trazado vial donde se colocó la puerta...*

*En cuanto a lo solicitado en el numeral 4..., se informa que el trazado vial que se encuentra aprobado en el sector Tolagasí parroquia de Tumbaco, son el aprobado mediante Resolución (C737) del 08 de noviembre del 2013, además en la parte donde se encuentra colocada la puerta, se aprobó el trazado vial mediante el proceso administrativo de subdivisión del predio egresado N° 5200645, aprobada conforme certificado de conformidad N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-01 de fecha 07 de abril del 2016, con vía de 12,00 metros de ancho."*

**2.-** La Procuraduría Metropolitana mediante Oficios No. 2017-02536 de 06 de febrero de 2018 y 15 de mayo de 2018, solicito e insistió a la Administración Zonal Tumbaco, se remita el expediente y la copia de la protocolización debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de la aprobación de subdivisión del predio No. 5200645, documento que constituye título de dominio de las áreas de dominio público.

**3.-** La Administración Zonal Tumbaco, mediante Oficio No. AMZT-2018-0002602 de 05 de noviembre de 2018, recibido en la Procuraduría Metropolitana el 08 de noviembre de 2018, remite copia de la protocolización de la aprobación de subdivisión del predio 5200645, con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.

**III. BASE LEGAL:** 

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

*“Art. 414.- Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. [...]”*

*“Artículo 415.- Clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.*

*Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*

*“Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita (...) Constituyen bienes de uso público:*

*a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes, y demás vías de comunicación y circulación;”*

El Art... (73), numeral 1 y 5, del Libro Innumerado “Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito”, constante en el Art. 1 de la Ordenanza No. 172, manifiesta:

*“Artículo... (73). - Sistema Vial. -*

- 1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...*
- 5. Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría Responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

El Art... (6), numeral 1, del Libro Innumerado “Del Espacio Público”, constante en el Art. 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, establece:

*“Artículo... (4). - Accesibilidad al espacio público. -*

*Los parques, zonas verdes, vías, parterres y demás espacios que tengan carácter de bienes de uso público no podrán ser cercados, amurallados o cerrados en forma tal que priven a la población de su uso, disfrute visual y libre tránsito, sin autorización municipal.”*



#### IV. INFORME LEGAL:

De la documentación que consta en el expediente y de los informes citados, se establece que el trazado vial aprobado por el IERAC en 1987, fue modificado por el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector de San Antonio de Tolagasi, parroquia de Tumbaco, aprobadas mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. C737 del 08 de noviembre del 2013 y que adicionalmente existe un trazado vial aprobado por efectos de un licenciamiento de subdivisión de un inmueble.

Según lo informado por la Administración Zonal Tumbaco, en el predio No. 5200645, actualmente egresado, se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobado conforme certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-1 de fecha 07 de abril del 2016, el mismo que dio paso a la formación de 10 predios y un nuevo trazado vial, estableciéndose que en el sitio donde se encuentra implantada la puerta, se encuentra aprobada una vía de 12,00 metros de ancho. Aprobación de subdivisión que fue debidamente protocolizada el 08 de junio de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de junio del 2016, documento que constituye el título de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las áreas de dominio público producto del fraccionamiento.

Las disposiciones legales citadas establecen la clasificación de los bienes inmuebles y cuales constituyen bienes de uso público. Los trazados viales aprobados en los procesos administrativos de subdivisión (protocolizados e inscritos), pasan a formar parte de la trama vial perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En tal sentido, considerando que la Administración Zonal Tumbaco informa que el área donde se encuentra instalada la puerta constituye una vía, esta constituye un bien de dominio y uso público, que, de conformidad con la normativa municipal vigente, no puede ser cercada, amurallada o cerrada en forma tal que prive a la población de su uso y libre tránsito, sin contar con la correspondiente autorización municipal.

En relación a la modificatoria de los trazados viales locales, la entidad competente para proponer el diseño vial y sus modificatorias es la Administración Zonal correspondiente, para posterior validación por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorización del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente completo

(151 Fojas - 2 planos y 1CD)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	27-11-2018	R
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito  
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

Oficio N°- AMZT-2018-0002602

Quito DM, 05 NOV 2018

Ticket-GDOC: 2017-078174

2536-17

Doctor  
Édison Yépez  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E).**

Presente.-

**Asunto:** Copia protocolización fraccionamiento  
predio 5200645

En atención al oficio Ref. ( Exp. PRO-2017-02536) de fecha 06 de febrero de 2018 en el que solicita: "copia de la protocolización debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de aprobación de la subdivisión.." respecto de la subdivisión del predio 5200645, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo.

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO**

**Anexo:** Expediente original en (121 FOJAS ÚTILES) y copias de protocolización en 30 fojas útiles.

Acción	Responsable	Siglas unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	C. Camacho	DAJ	2018/10/30	
Aprobado por:	C. Camacho	DAJ	2018/10/30	

Ejemplar 1: Destinatario.

Ejemplar 2: Archivo Secretaría AMZT.

Ejemplar 3: Archivo Dirección de Asesoría Jurídica AMZT.







PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO- 2017-02536  
GDOC. 2017-078174  
DM QUITO,

06 FEB. 2018

Arquitecto  
Roberto Aguilar Olmedo  
**ADMINISTRADOR DE LA ZONA TUMBACO**  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. AMZT-2018-0000122 de 19 de enero de 2018, recibido en esta dependencia el 23 de enero de 2018, mediante el cual, en relación a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana referente al pedido de la señora Paulina Herrera, informa en la parte pertinente, que con fecha 7 de abril del 2016 se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobado conforme certificado No. 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1, el cual dio paso a la formación de 10 predios y a un nuevo trazado vial, verificándose que se encuentra aprobada una vía de 12,00 metros de ancho en el sitio donde se encuentra colocada la puerta, al respecto manifiesto:

A efecto de que el trazado vial y en específico la vía donde se encuentra colocada la puerta, constituya un bien de dominio y uso público, se debe contar con la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, de la aprobación de la subdivisión que dio paso a la formación de nuevos lotes y el nuevo trazado vial.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana previo a emitir el informe correspondiente, requiere se remita copia de la protocolización debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la aprobación de subdivisión, documento que constituye el título de dominio de las áreas de dominio público, producto del fraccionamiento, a favor del Municipio.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Adjunto expediente (111 FOTOS, 2 PLANOS Y 1 CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO	31-01-2018	e
Revisión	Edison Yépez	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal Tumbaco  
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

Oficio No. AMZT-2018- 0000122  
DM Quito, 19 ENE 2018  
Ticket GDOC N° 2017-078174



Doctor  
Edison Yépez Vinueza  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Asunto: trazado vial sector Tolagasí parroquia de Tumbaco

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2017-02536, ingresado en esta Administración Zonal con ticket N° 2017-078174, con fecha de recepción 05 de enero del 2018, mediante el cual solicita referente al pedido formulado por la señora Paulina Herrera, quien indica la colocación de una puerta en un camino público, procuraduría Metropolitana previo a continuar con el trámite correspondiente, solicita informe respecto a los siguientes aspectos:

- 1.- Si el trazado vial que fue aprobado por el IERAC en 1987, fue reformado por la Resolución del Concejo Metropolitano N° C737 del 07 de noviembre del 2013, en especial el trazado donde se encuentra colocada la puerta y sus consecuencias.
- 2.- Las personas que colocaron la puerta, argumentan que el espacio donde se encuentra colocada la puerta es privado, sin embargo tiene conocimiento que la Administración Zonal Tumbaco, emitió un informe en el que especifica que la puerta está en espacio público. Se deberá determinar con precisión y documentadamente quien es el titular de dominio de la vía que se encuentra colocada la puerta.
- 3.- Informar si el camino que eliminaron según Resolución del 07 de noviembre del 2013, fue posteriormente re aprobada para el proyecto de urbanización que se encuentra implantada en el predio.
- 4.- Cual es el trazado vial que se encuentra actualmente aprobado y mediante que acto se aprobó.

Al Respeto:

En cuanto a lo solicitado en el numeral: "1.- Si el trazado vial que fue aprobado por el IERAC en 1987, fue reformado por la Resolución del Concejo Metropolitano N° C737 del 07 de noviembre del 2013, en especial el trazado donde se encuentra colocada la puerta y sus consecuencias", mediante Resolución (C737) del 08 de noviembre del 2013, en la que Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe N° IC-2013-242, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización RESOLVIÓ textualmente lo siguiente:

*[Handwritten signature]*



Aprobar el trazado vial de varias calles ubicadas en el sector de San Antonio de Tolagasi, parroquia de Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los informes técnicos N° 1956-DGT-TV-2013 de 25 de abril del 2013 de la Administración Zona Tumbaco; y, STHV-GT-4004 de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE SÉPTIMA TRANSVERSAL**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m  
 CALZADA: 7.00 m  
 ACERAS: 1.50 m c/u  
 CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00 m

**CALLE S/N 1, 2,1**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m  
 CALZADA: 5.60 m  
 ACERAS: 1.20 m c/u  
 CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00 m

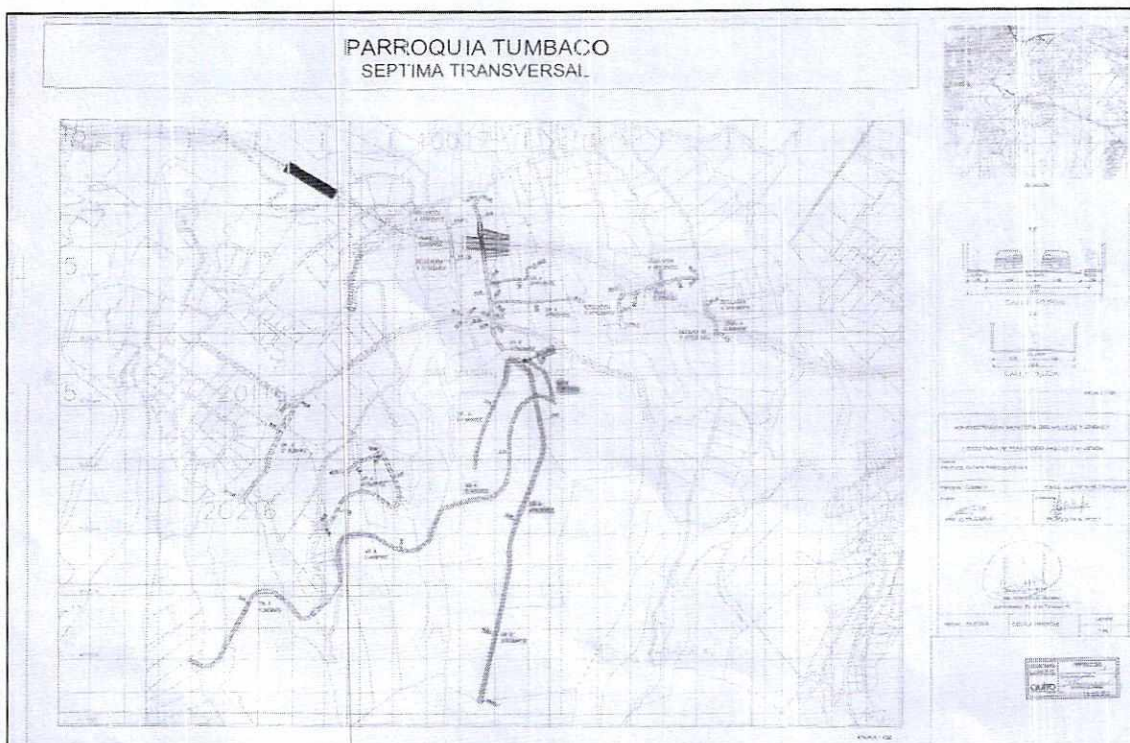
**CALLE S/N 3,4**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00 m  
 CURVA DE RETORNO RADIO: 6.00 m

**CALLE S/N 5,6,8**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m  
 CALZADA: 7.00 m  
 ACERAS: 1.50 m c/u  
 CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00 m

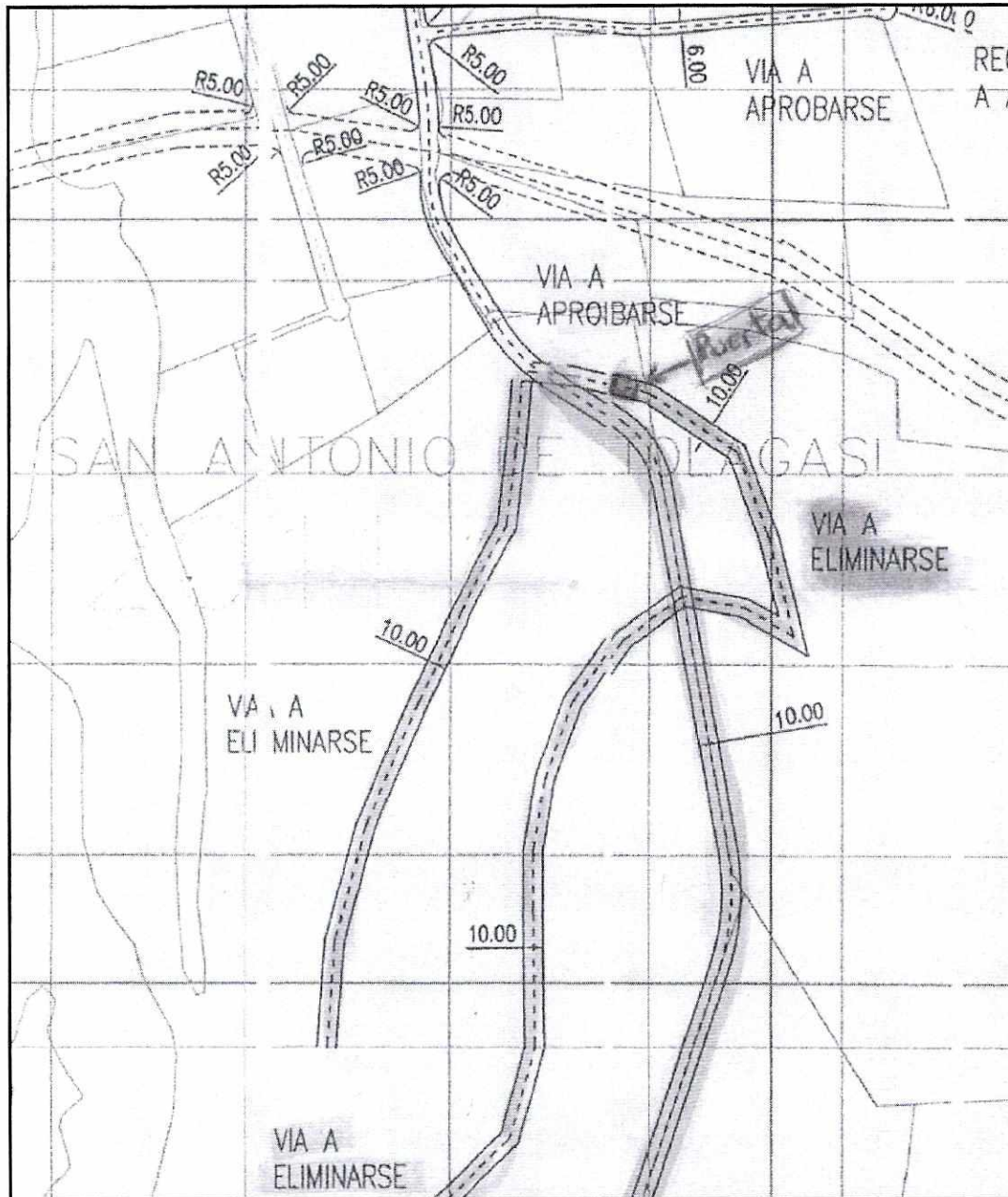
Plano aprobado de la **Resolución (C737)** del 08 de noviembre del 2013, en la que Concejo Metropolitano de Quito:



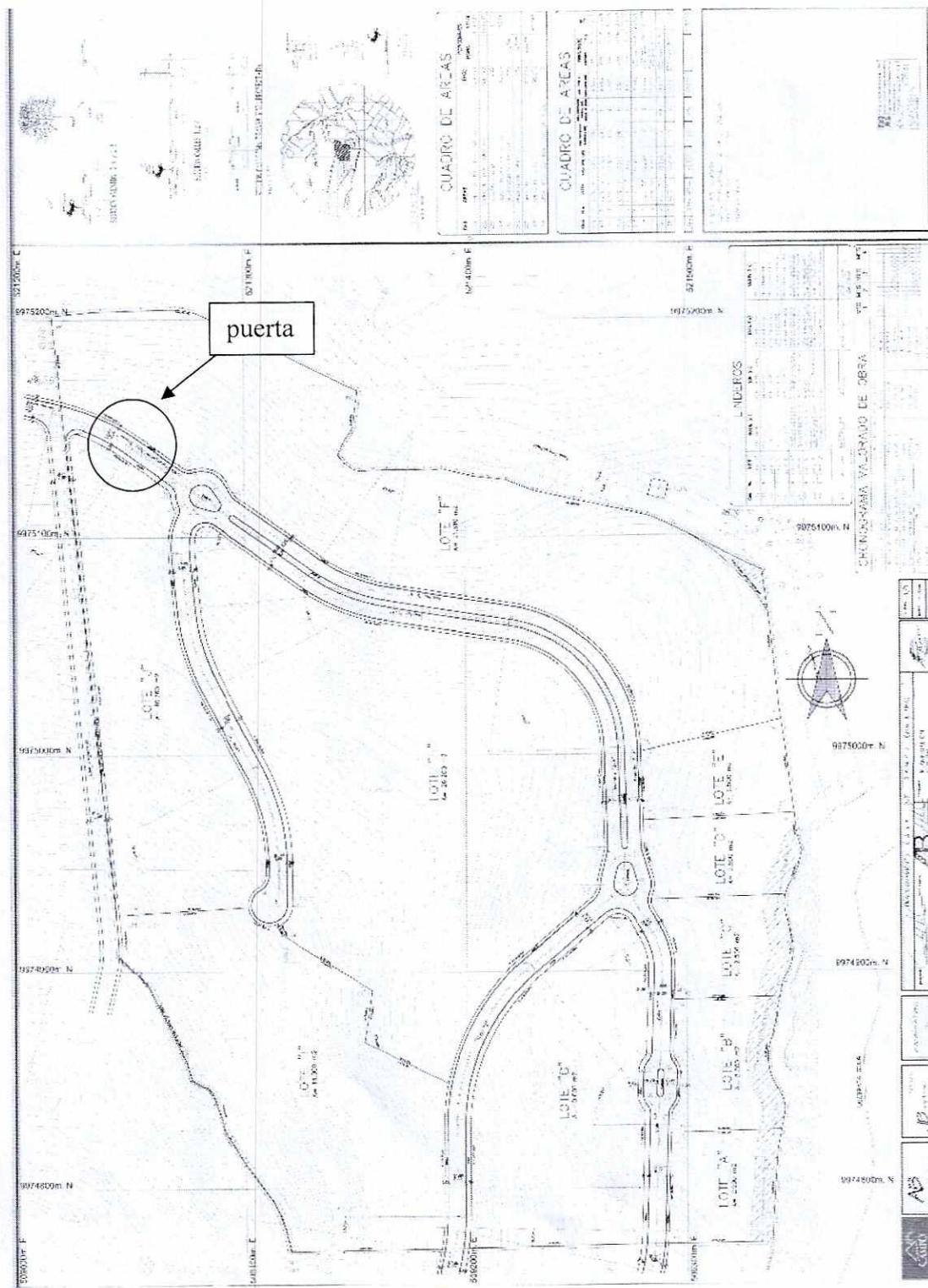
*[Handwritten signature]*



En consecuencia el trazado vial que fue aprobado por el IERAC en 1987, fue modificado mediante **Resolución (C737)** del 08 de noviembre del 2013, donde se verifica que la puerta se encuentra ubicada en una vía que fue eliminada. Como se muestra a continuación:



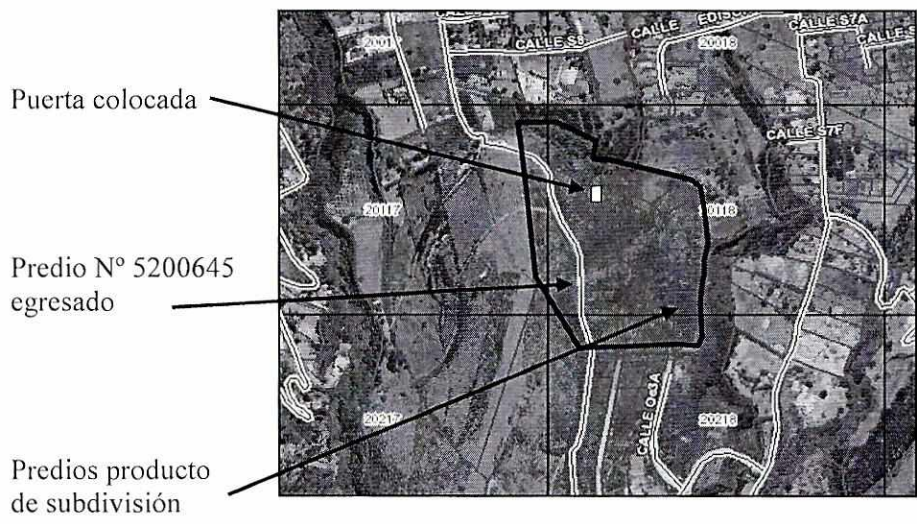
Con fecha 07 de abril del 2016 se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobada conforme certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1 , el cual dio paso a la formación de 10 predios y a un nuevo trazado vial.



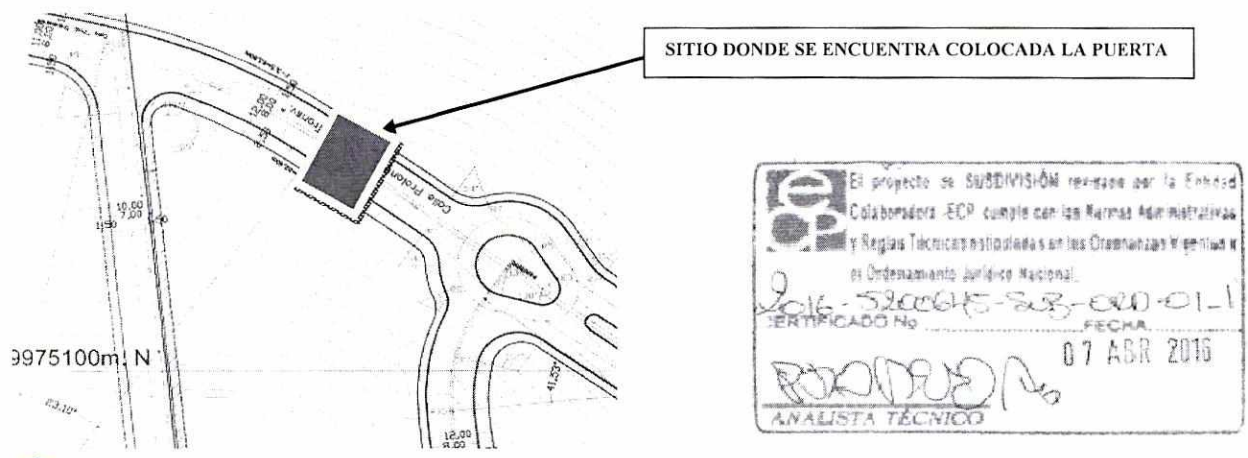
*[Handwritten signature]*



Con respecto a lo solicitado en el numeral: "2.-Las personas que colocaron la puerta, argumentan que el espacio donde se encuentra colocada la puerta es privado, sin embargo tiene conocimiento que la Administración Zonal Tumbaco, emitió un informe en el que especifica que la puerta está en espacio público. Se deberá determinar con precisión y documentadamente quien es el titular de dominio de la vía que se encuentra colocada la puerta", se informa que revisado el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC Q, se verifica que en el sector San Antonio de Tolagasi, parroquia de Tumbaco, en las hojas catastrales N° 20117/20118, según el plano adjunto a la **Resolución (C737)** aprobada, constan vías a eliminarse y vías a aprobarse, del predio N° 5200645, que se encuentra actualmente egresado, ya que en este predio se realizó un proceso administrativo de subdivisión, aprobada conforme certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1 de fecha 07 de abril del 2016, el cual dio paso a la formación de 10 predios y **un nuevo trazado vial**, el cual se remite en archivo digital.



Revisado el plano aprobado de subdivisión con certificado N° 2016-5200645-SUB-ORD-01-01 de fecha 07 de abril del 2016, se verifica que se encuentra aprobada una vía de 12,00 metros de ancho en el sitio donde se encuentra colocada la puerta. Adjunto al expediente sírvase encontrar el CD con el archivo digital de los procesos administrativos que se realizaron y dieron paso al nuevo trazado vial. Conforme el Art. ... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito metropolitano de Quito, sancionado el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432.



**Con respecto a lo solicitado en el numeral:** "3.- *Informar si el camino que eliminaron según Resolución del 07 de noviembre del 2013, fue posteriormente re aprobada para el proyecto de urbanización que se encuentra implantada en el predio*", conforme consta en el plano adjunto de la resolución aparece como vía a eliminarse (**revisar plano N° 2 adjunto al expediente**), posteriormente a esto se realizó un proceso administrativo de subdivisión en el predio egresado N° 5200645, aprobado conforme certificado de conformidad N° 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1 de fecha 07 de abril del 2016, el cual dio paso a formación de 10 predios y a un nuevo trazado vial donde se colocó la puerta (**revisar CD adjunto al expediente con los procesos administrativos realizados y planos**).




**En cuanto a lo solicitado en el numeral:** "4.- *Cual es el trazado vial que se encuentra actualmente aprobado y mediante que acto se aprobó*", se informa que el trazado vial que se encuentra aprobado en el sector Tolagasí parroquia de Tumbaco, son el aprobado **mediante Resolución (C737) del 08 de noviembre del 2013**, además en la parte donde se encuentra colocada la puerta, se aprobó el trazado vial mediante el proceso administrativo de subdivisión del predio egresado N° 5200645, aprobada conforme **certificado de conformidad N° 2016-5200645-SUB-ORD-01\_1 de fecha 07 de abril del 2016**, con vía de 12,00 metros de ancho.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO**

Anexo: 105 fojas útiles, 2 planos formato A1 y 1 CD con archivo digital.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Pazmiño	TV	2018-01-10	
Revisión:	C. Gutiérrez	TV	2018-01-10	
Revisión:	L. Andrade	DGT	2018-01-10	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.  
Ejemplar 2: AMZT DGT Archivo Departamental.